Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera
Dirección General de Contabilidad Pública

Asunción, 17 de abril del 2020

D.G.C.P. Nº 248 / 2020

SEÑOR
PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del Decreto N° 3506/202 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6524/2020 "Que Declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas Administrativas, Fiscales y Financieras", en su art. 7° por el cual autoriza al Ministerio de Hacienda a desprevisionar los certificados de disponibilidad presupuestaria (CDP) con las excepciones previstas en el art. 3° de la Ley N° 6524/2020, que a la fecha entrada en vigencia no hayan sido adjudicadas.

Con relación a lo expuesto precedentemente se informa:

Los procesos de contrataciones del Instituto de Previsión Social (IPS), Hospital de Clínicas – FMC (UNA), Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Administración Nacional de Electricidad (ANDE) están exceptuadas de la mencionada restricción, conforme lo establece el art. 3° de la Ley N° 6524/2020.

Por lo expuesto precedentemente, la misma debe continuar con todos los procesos de contrataciones públicas.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MARIA TERESA DIAZ DE AGÜERO

Firmado digitalmente por MARIA TERESA DIAZ DE AGÜERO
Fecha: 2020.04.17 12:45:50 -04'00'